

Solicitud de EXPORTADOR AUTORIZADO a efectos de ORIGEN

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER EXPORTADOR AUTORIZADO A EFECTOS ORIGEN

1. Efectuar exportaciones frecuentes (que se realicen con regularidad) a Países con los que la Comunidad Europea tenga establecidos Acuerdos Preferenciales en los que esté prevista la posibilidad del procedimiento simplificado de **Exportador Autorizado**.
2. Que los productos objeto de exportación cumplan las normas de origen y demás requisitos establecidos en el Acuerdo Preferencial correspondiente.

Las Autoridades aduaneras o competentes subordinarán la concesión a las condiciones que consideren apropiadas.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL ESTATUTO DE EXPORTADOR AUTORIZADO

Se inicia con la presentación por parte del exportador interesado, de una instancia debidamente firmada y sellada por la empresa, dirigida a:

DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE.
Subdirección General de Gestión Aduanera (Servicio de Origen)
Avda. Llano Castellano, 17 28071 Madrid

Solicitando acogerse al procedimiento simplificado de **Exportador Autorizado**.

La instancia, si bien no existe un modelo oficial, debe contener la siguiente información e indicar los siguientes extremos:

- Que se presenta al objeto de obtener la concesión para ser exportador a efectos de origen.
- Que el exportador solicitante efectuará envíos frecuentes en el sentido de hacerlo con regularidad a países con los que la UE tiene celebrados acuerdos preferenciales.
- Que los productos que se exportan son conformes a las normas de origen de los Acuerdos de la Comunidad (enteramente obtenidos o suficientemente transformados).
- Identificación de la empresa (Nombre, NIF), así como de su domiciliación, teléfono, personas de contacto y firma del responsable autorizado por la empresa, a efectos de la correcta tramitación.

Datos que se solicitan de los productos a exportar:

- Descripción de los productos fabricados objeto de exportación y partida arancelaria de los mismos a nivel cuatro dígitos.

- Descripción de las materias primas, componentes, etc. utilizados para la fabricación de cada producto, así como el país de origen de los mismos, y en caso de no ser originarios de la UE, partida arancelaria a nivel cuatro dígitos.
- Porcentaje de las materias no originarias de la UE utilizadas sobre el producto fabricado objeto de exportación.
- Numero total de EUR-1 solicitados a la Aduana en los dos últimos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Persona responsable ante la administración y DNI

NADAL FORWARDING se ocupa de todos los trámites ante la Aduana Española por cuenta del exportador para la solicitud y obtención del Estatuto.

Para cualquier consulta o información adicional sobre el tema, pueden hacerlo a través del teléfono habitual 936 000 200 – Sr. Miguel Arnedo – marnedo@nadal-forwarding.com